

¿Dónde Solicitar los Beneficios?

Estas pensiones NO llegarán por arte de magia, usted debe solicitar en la Municipalidad que le apliquen la Ficha de Protección Social. En segundo lugar debe dirigirse al nuevo Instituto de Previsión Social IPS (ex -INP), o dirigirse a la AFP de la cual es pensionado, pero si quiere realizar cualquier consulta llame Ya !!: "Consulta reforma previsional f: 800 646 090".

¿Qué pasa con los trabajadores Independiente?

Se establece una afiliación obligatoria de los trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios, los que deberán cotizar para la previsión, salud, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, lo que significa que se acaba la libertad jejeje.

Los que boletean si no pagan sus cotizaciones no recibirán la devolución de impuestos, sino que irá derecho a las AFPs, ta' gueno el negocio para las AFP.

El tema es que este no es un regalo del Estado para los más pobres, ya que estas nuevas subvenciones serán financiadas directamente por los impuestos de todos los chilenos jejejeje.



Los Hijos de Mafalda, esperan encontrar a muchos herman@s que se nos unan en este arán

¿Quiénes No recibirán estos beneficios?

1.- Todos los trabajadores que han cotizado toda su vida, y que no pertenecen al 60% de las familias más pobres del país, es decir, **LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES**. Por ejemplo, si un trabajador gana \$300.000 y si su esposa gana \$150.000 no pertenecen al 60% de las familias más pobres, entonces ninguno de los dos percibirán estos beneficios.

2.- El bono por hijo nacido, a las mujeres que ya están pensionadas no les corresponde.

3.- El Estado no entrega automáticamente estos beneficios a los beneficiarios que reúnen los requisitos (excepto los PASIS), sino que sólo lo obtendrán las personas que están informadas y lo solicitan, pero que pasa con todos aquellos viejitos y viejitas que están postrados en sus camas, o están enfermos y pobres y sin información.

¿Por qué es Negocio para Las AFP?

Es muy simple, el Estado le entregará dinero directamente a las AFP, para que aumente las pensiones inferiores a 250 mil pesos aproximadamente. Otra vez somos todos los chilenos los que les entregamos dinero a los empresarios para que se llenen los bolsillos y se sigan haciendo ricos. Esto ocurre porque nosotros el pueblo aún no entendemos que el **Estado nos pertenece a todos nosotros** y NO a un pequeño grupo de sujetos que se ha apropiado del Estado.

Puedes encontrar todos los números en:
www.hijosdemafalda.blogspot.com
loshijosdemafalda@yahoo.es

Los Hijos de Mafalda Número 26 Reforma Previsional Abril 2008



¿Reforma Previsional o Subsidio a la Pobreza?

- ¿Cuáles son los nuevos beneficios?
- ¿Quiénes tienen derecho a los beneficios?

¿Todos los trabajadores mejorarán su pensión?

¿Qué beneficios habrá para la mujer y los jóvenes?

Los Hijos de Mafalda
Palomilla Informativa del
Pueblo Desorganizado.

¿Sabía Usted Qué?

La Ley N° 20.255 publicada el 17 de marzo de 2008, dice que establece la "Reforma Previsional", **lo que es Totalmente Falso jejeje**, ya que en Artículo N° 1 de la misma ley dice que "se crea un Sistema de Pensiones Solidarias". "Este sistema solidario otorgará beneficios de pensiones básicas solidarias de vejez e invalidez y aportes previsionales solidarios de vejez e invalidez", al 60% más pobre de la población, es decir, crea un sistema de subsidio a la pobreza, pero no mejora las pensiones de la mayoría de los trabajadores, ni cambia el sistema de AFP, sino que la fortalece entregándole mayores subsidios y asegurándoles las ganancias gracias al dinero que reciben de nuestros sueldos e impuestos que pagamos todos los chilenos.

Pero no seamos tan negativos veamos
¿Cuáles son los nuevos beneficios?

Pensión Básica Solidaria (PBS): Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV): es dinero que entrega el Estado mensualmente, y que a contar de julio de 2008 será de \$60.000 y a contar de 1 de julio de 2009 aumentará a \$75.000, esta beneficiará desde el 1 de julio de 2008 al 45% de los más pobre de la población, en el 2010 al 50% y finalmente el 2012 alcanzará al total del 60% más pobre de todos los chilenos.

En el caso de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI): será beneficiarias las personas que sean declaradas inválidas, por las COMPIN, siempre que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.

Le tenemos también el **Aporte Previsional Solidario (APS):** Es dinero que el Estado entregará mensualmente a las AFP, para aumentar las pensiones inferiores a \$70.000 el año 2008 y las inferiores a \$255.000 el año 2012, es decir, más plata para las AFP.



¿Entonces ahora todos los trabajadores de Chile tendremos pensiones más dignas?

No Manolito, no todos los Trabajadores de Chile tendrán ese derecho, ya que está dirigido sólo a las personas más pobres de Chile, los trabajadores deben seguir cotizando y enriqueciendo a las AFP, como lo han hecho desde que la Derecha y los milicos impusieron este sistema, además a la Concertación no le interesa cambiar el modelo de AFP jejeje.

¿Quién tiene derecho a este beneficio:

- 1-Hombres y Mujeres que hayan cumplido 65 años (chist` miren aumentó la edad de jubilación de las Mujeres y no nos avisaron).
- 2-Las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, en el caso de la **Pensión Básica Solidaria**.
- 3- Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile, el que será determinado por la Ficha de Protección Social.
- 4-Acreditar residencia en el territorio chileno por un lapso de 20 años continuos o discontinuos.
- 5-Para el Caso de Los Inválidos Tener entre 18 y 65 años; Acreditar residencia en Chile por un lapso no inferior a 5 años en los últimos

6 años. El beneficiario de la pensión de Invalidez se entregará sólo hasta los 65 años, ya que a contar de esa edad podrá acceder a la pensión Básica Solidaria de Vejez.

¿Cómo funciona el Aporte Previsional Solidario?

Por ejemplo: Una persona que obtenga una pensión de AFP de \$50.000 y cumple con los requisitos de la ley, a partir de 2008 recibirá un aporte de \$17.000, por lo que su pensión aumentará a \$67.000 mensuales, esta pensión se irá aumentando hasta llegar el año 2012 a una pensión de \$131.470.

¿Hay beneficios para Mujeres y Jóvenes?

Para todas las mujeres de Chile, está el **Bono Por Cada Hijo Nacido Vivo** que asciende al 10% de 18 ingresos mínimos, que en plata es \$259.200. Pero sólo tienen derecho a este bono las mujeres que se pensionen desde el 1 de julio de 2009, todas las mujeres que estén pensionadas antes de esa fecha **No recibirán el bono. Para los trabajadores jóvenes** entre 18 y 35 años se crean dos tipos de subsidio: a) Subsidio a la contratación, donde el Estado le paga el 50% del sueldo y B) Subsidio a la cotización de la AFP

Lo que queda claro es: a los pobres se les dará un subsidio, a los empresarios el Estado les pagará la mitad del sueldo de los jóvenes y les pagará las cotizaciones de la AFP

Si está Mal pelao el Chanco nop.